



Ministerio
**de Desarrollo
Social**

Montevideo, 14 de setiembre de 2020

Señora Presidenta de la Cámara de Senadores

Beatriz Argimón

Presente. -

En atención al pedido de informes cursado por el Senador Guido Manini Ríos (371/2020), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, esta secretaría de Estado cumple en enviarle adjunta la correspondiente respuesta.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

Pablo Bartol
Ministro
Ministerio de Desarrollo Social



Montevideo, 07 de setiembre de 2020

Señor Ministro de Desarrollo Social

Lic. Pablo Bartol

Presente. –

En atención al pedido de informes cursado por el Senador Guido Manini Ríos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución de la República, en relación al otorgamiento de canastas para personas con enfermedad celíaca, por parte del Instituto Nacional de Alimentación (INDA), esta secretaría de Estado cumple con informar lo siguiente:

1. Componentes de dicha canasta y valor estimado total de la misma:

- 1 Botella de aceite de 900 cc
- 1 Kg de Arroz
- 1 kg de Leche en polvo fortificada
- 1 kg Pre-mezcla de harinas
- 1 kg de Pasta de arroz
- 1 kg de Harina de arroz
- 1 kg goma xántica

La composición puede variar puntualmente por el stock disponible en CENADI.
El valor estimado de la canasta planificada es \$ 700 al mes de setiembre 2020.



CELIACOS		Kilos y Litros	Precio kg/lt	Total
ACEITE	1	0,9	61,9	\$U 56
ARROZ	1	1	31,49	\$U 31
PASTA DE ARROZ	1	1	161,4	\$U 161
HARINA DE ARROZ	1	1	80,52	\$U 81
PRE MEZCLA BASE	1	0,8	104,724	\$U 82
LECHE EN POLVO	1	1	235,68	\$U 236
GOMA XÁNTICA	1	0,1	531,92	\$U 53
Total	7	5,8		\$U700

2. Cantidad de canastas que se entregan en forma mensual

El total de canastas actual es de 206, las mismas varían mensualmente dependiendo de los ingresos de beneficiarios al programa y vencimientos.

Detalle de las cantidades de canastas celiacos entregadas por Oficina Territorial.

OFICINA	AGOSTO CANTIDAD CANASTAS	SETIEMBRE CANTIDAD CANASTAS
ARTIGAS	12	14
BELLA UNIÓN	3	3
CAC CERRO	1	1
CHUY	0	1
CIUDAD DE LA COSTA	1	1
CIUDAD DEL PLATA	3	4
COLONIA	9	12
COSTA DE ORO	2	2
DOLORES	1	1
DURAZNO	3	2



FLORIDA	3	3
FRAY BENTOS	6	6
LAS PIEDRAS	12	15
MALDONADO	4	3
MELO	5	5
MERCEDES	9	11
MINAS	8	8
Montevideo 02	1	1
Montevideo 03	2	4
Montevideo 06	9	9
Montevideo 09	7	6
OT. BELLONI	2	2
OT. CENTRO	3	3
OT. ESTE	12	12
PANDO	7	7
PAYSANDU	9	11
PIRIÁPOLIS	3	4
ROCHA	5	6
ROSARIO	13	13
SAF	1	1
SALTO	9	10
SAN JOSÉ	2	2
TACUAREMBÓ	11	11
TOLEDO	4	4
TREINTA Y TRES	5	5
TRINIDAD	1	1
YOUNG	2	2
TOTAL	190	206

3. Perfil del beneficiario y requisitos que debe cumplir para recibir dicha canasta.

La población objetivo es la persona celíaca o intolerante al gluten que viva en hogares en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica.



Ministerio
**de Desarrollo
Social**

El solicitante deberá presentar un certificado médico que confirme su enfermedad celíaca o su intolerancia al gluten.

Debe pertenecer a un hogar con vulnerabilidad socioeconómica, la cual se establece a través del Índice de Carencias Críticas (ICC). El hogar deberá contar con un valor de ICC superior al punto de corte Asignación Familiar – Plan de Equidad (AFAMPE). También puede acceder el beneficiario de Asistencia a la Vejez.

En caso que el hogar no sea beneficiario de ninguno de estos programas, la Dirección Departamental del Ministerio de Desarrollo Social podrá solicitar el beneficio "cupo especial" mediante un informe que determine la situación de vulnerabilidad.

4. Procedimiento de evaluación del beneficiario

La persona debe concurrir a una Oficina Territorial de MIDES (OTE) o atención descentralizada para solicitar la canasta de celíacos. A la postulación se debe adjuntar constancia médica que certifique la patología. Allí el funcionario debe verificar en el sistema, si pertenece a un hogar beneficiario de AFAMPE o Asistencia a la Vejez. En caso negativo, se debe generar una solicitud de visita para evaluar la situación.

5. Procedimiento de control que se realiza de entrega efectiva al destinatario correspondiente.

Una vez aprobado el ingreso al Programa, le será entregada en la OTE que indicó el beneficiario una canasta en forma mensual. Desde la oficina se coordina la entrega. El beneficio se extiende por el término de 1 año. Cumplido el plazo, se puede solicitar la renovación, la cual será nuevamente evaluada.

Desde el Instituto Nacional de Alimentación, se envía a cada oficina una planilla con el detalle y datos de los beneficiarios. La misma es firmada por la persona que retira la canasta y remitida desde las oficinas a INDA.

Saluda atentamente,

Dr. NICOLÁS MARTINELLI
Director General de Secretaría
Ministerio de Desarrollo Social